



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N°: **477-2024-GR/MOQ**

Fecha: **03 de Diciembre del 2024**

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y al Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el Capítulo II Ejecución Presupuestaria, Sub Capítulo III Modificaciones Presupuestarias, numeral 50.1 del Artículo 50° Incorporación de Mayores Ingresos Públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente Artículo y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, los mismos que deberán provenir conforme a los numerales 1), 2), y 3) del mencionado Artículo;

Que, según la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece en el Capítulo IV Disposiciones Especiales para las Modificaciones Presupuestarias del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, Sub Capítulo I Alcances Generales, artículo 22° Trámite de Modificaciones Presupuestarias y nuevas metas en el Nivel Institucional, numeral 22.2 "conforme al artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del Año Fiscal, constituyen Saldos de Balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía;

Que, según Informe N° 1409-2024-GRM/ORA-OTES suscrito por la Oficina de Tesorería, solicita asignación y certificación presupuestal para el pago de deuda según D.S. N°098-2014-EF, establecido en el cronograma según convenio para el financiamiento de los Gobiernos Regionales y Locales para proyectos de inversión pública;

Que, con Informe N° 3984-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE suscrito por la Sub Gerencia de Presupuesto solicita autorización para la aprobación de la nota de modificación Tipo 002 Créditos Suplementarios - Saldos de Balance;

Que, de acuerdo al Informe N° 3998-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE suscrito por la Sub Gerencia de Presupuesto indica que se encuentra inmersa en el Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua y de acuerdo a la Nota de Modificación Presupuestaria Tipo 0002 Créditos Suplementarios – Saldos de Balance, remitida VIA SIAF WEB; solicitan la Incorporación de Saldos de Balance, hasta por el monto de **S/. 298,772.00 soles**; por la **Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados**; por lo cual, resulta necesario aprobar la mencionada Modificación Presupuestaria TIPO 002 Créditos Suplementarios – Saldos de Balance, conforme al detalle siguiente:

**Unidad Ejecutora: 001 Sede Central (G.G.G. 2.8 Servicio de la Deuda Pública S/. 298,772.00 Soles); en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados – Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;**

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 y sus modificatoria, y visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

### ARTICULO PRIMERO.- OBJETO

Autorícese la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos como Saldos de Balance a través de Créditos Suplementarios en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Moquegua para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **S/. 298,772.00 soles** (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 Soles) de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS:		(En Soles)	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS		
18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		S/	298,772.00
1.9 Saldos de Balance		S/	298,772.00
1.9.1 Saldos de Balance		S/	298,772.00



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N°: **477-2024-GR/MOQ**

Fecha: **03 de Diciembre del 2024**

1.9.1.1	Saldos de Balance	S/	298,772.00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	S/	298,772.00

**TOTAL FTE.FTO. R.D.:** S/ **298,772.00**

**TOTAL INGRESOS:** S/ **298,772.00**

**EGRESOS:**

<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>: 001 – SEDE CENTRAL</b>
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000376 ADMINISTRACION DEUDA INTERNA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

**7 SERVICIO DE LA DEUDA**

2.8	Servicio de la Deuda Pública	S/	298,772.00
-----	------------------------------	----	------------

SUB TOTAL: S/ **298,772.00**

**TOTAL FTE.FTO. R.D.:** S/ **298,772.00**

**TOTAL PLIEGO:** S/ **298,772.00**

**ARTICULO SEGUNDO.- CODIFICACIONES**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las Codificaciones que se requieran como consecuencia de la Incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**ARTICULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidad (es) Ejecutora (s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO CUARTO.- REMISION**

Remítase copia del presente dispositivo a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, al Consejo Regional, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, Unidad Ejecutora: 001 Sede Central, conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

*[Signature]*  
GILIA NINFA GUTIERREZ AYALA  
GOBERNADORA REGIONAL